



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.017.**

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.
D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde .
D. Antonio de la Flor Grimaldi, 3er Tte. de Alcalde.
D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde.
D^a Irene Cintas Araujo 5^a Tte. De Alcalde.
D. Sebastián Jiménez Barrios.
D^a. María Antonia Ramos Aragón
D^a. Lorena Pérez Benítez.
D. Federico Ballesteros Galán

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Irene Galindo Flores.
D^a. Juan María Cornejo Ramírez.
D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante.
D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi
D. Raúl Moreno Pérez

Secretaria Accidental:

D^a. Patricia Ramos Peña.

Interventora:

D^a. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 10:30 horas del día 22 de Diciembre de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria General Accidental de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2017.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

No asisten:

Grupo Municipal Socialista:

D. Rafael Ortega Moral.

Concejal del Partido Popular:

D. Roberto González Gallego

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Presidente, en primer lugar, procede a someter a votación la ratificación de la urgencia, la cual se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CUYO FIN ES CANCELAR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SUSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2008 DESTINADA A FINANCIAR LA OBRA DE “INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE COLECTORES”, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXABANK.

Por parte de la Sra. Interventora se da lectura a la siguiente propuesta que obra en el expediente:

“Mediante sesión ordinaria de Pleno de 22 de marzo del corriente, se adoptó acuerdo en el que según los antecedentes que se expusieron se acordó solicitar el establecimiento del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencias de las entidades locales a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, acordándose también la aprobación de la Memoria Justificativa que se ha de adjuntar con dicha solicitud.

El inicio del procedimiento para el establecimiento del nuevo canon de mejora local, ha supuesto la derogación del artículo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales de este Ayuntamiento, donde se encontraba regulado el canon de mejora local aprobado en su momento, por éste motivo desde el 1 de enero de este año, se ha dejado de recaudar por parte de la Corporación el ingreso que permite financiar el préstamo suscrito con la entidad financiera CAIXABANK.

Este préstamo se suscribió el día 26 de mayo de 2008 y se formalizó mediante contrato de préstamo a largo plazo con la entidad financiera CAJASOL (actualmente CAIXABANK), por un importe de 903.581,03 euros, con una duración de quince años, incluyendo dos de carencia y un tipo de interés de Euribor a 90 días más un diferencial de 0,30.

El día 26 de octubre se dictó resolución de Alcaldía en la que iniciaron los trámites para la concertación de una nueva operación destinada a la cancelación de la operación de préstamo de la obra de colectores formalizada en el año 2008, para poder hacer frente a la nueva situación en cuanto a la financiación de dichas obras de infraestructuras hidráulicas, teniendo en cuenta que el Presupuesto de la Corporación para el año 2017, publicado en el BOP de Cádiz nº 160, ya había previsto la formalización de dicha operación de préstamo. Teniendo en cuenta además lo dispuesto en el artículo 50 del TRLRHL y a los efectos de poder compatibilizar la falta de la recaudación de dichos ingresos con el pago del préstamo que lo financia. La nueva operación se plantea con las siguientes características: 513.477,19 €, duración 8 años, liquidaciones trimestrales con tipo variable y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prudencia financiera.

Seguido el procedimiento y en relación con el expediente, el día 19 de diciembre se emite informe de valoración por el Área de Intervención y de Tesorería en el que se realiza la comparativa de las propuestas presentadas por las entidades financieras que han presentado ofertas, que fueron las siguientes:

	CAIXABANK	BANCO BBVA	BANCO SANTANDER	CAJA RURAL DEL SUR
Importe	513.477,19 €	513.477,19 €	461.173,03	513.477,19 €
Tipo de interés	EURIBOR trimestral + 0,76%	0,95% fijo	EURIBOR trimestral + 1,19%	EURIBOR a un año + 0,72%
Comisión apertura o cancelación	0%	0%	0%	0%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Liquidación	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Revisión de interés	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Duración	8 años	8 años	8 años	8 años
Observaciones			Se suscribirá compromiso de afección de la recaudación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de EELL, cuyo establecimiento y autorización por parte de la de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha sido solicitado por el Ayuntamiento., tras el acuerdo de Pleno de 22 de marzo de, de acuerdo con lo dispuesto en la artículos 91 y ss de Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía. Se deberá contar con informe favorable de Intervención, según establece el art 52.2 del TRLRHL.	

Las ofertas presentadas comparadas al Euribor a 15 de diciembre son las siguientes:

	Euribor	Diferencial	Tipo
CAIXABANK	-0,329% (3 meses)	0,76%	0,431%
CAJA RURAL DEL SUR	-0,193% (12 meses)	0,72%	0,527%
BANCO BBVA	-	-	0,95%
BANCO SANTANDER	-0,329% (3 meses)	1,19%	0,761%

Por parte del área económica del Ayuntamiento se considera como propuesta más favorable: la presentada por CAIXABANK.

Considerando que el artículo 48 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del mismo texto, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Visto el expediente, los informes de Intervención obrantes en el mismo, así como la valoración de las propuestas realizadas por las entidades financieras presentadas.

Considerando que la propuesta realizada por CAIXABANK se ajusta a la normativa vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Considerando que el importe acumulado de operaciones de crédito a largo plazo vigente incluida la operación proyectada, dentro del ejercicio económico, supera el 10% de los recursos ordinarios por operaciones corrientes, según el artículo 52.2 del TRLRHL, el órgano competente es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la concertación de la operación de préstamo mencionada, así como la adjudicación por importe de 513.477,19 euros a la entidad financiera CAIXABANK, con las siguientes condiciones:

	CAIXABANK
Tipo de Interés	EURIBOR trimestral + 0,76%
Comisión apertura	0,00%
Comisión cancelación	0,00%
Liquidación	Trimestral
Duración/ Plazo	8 años
Formalización	Secretario Ayuntamiento
Observaciones	-

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la presente adjudicación.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a Intervención y a Tesorería para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Poner en conocimiento el acuerdo adoptado a las entidades financieras que participaron en el procedimiento a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que defiende la propuesta explicando que tal como ya conoce el Pleno, el equipo de gobierno está procediendo a la regularización tanto del canon de mejora local que se financió en su día la construcción de los colectores de la depuradora y que fruto de aquella operación se concertó el préstamos que hoy se trae a este Pleno.

En el año 2008 se aprobó un canon con determinados errores procedimentales, que a día de hoy se están subsanando en colaboración con la Junta de Andalucía.

Mientras no se obtenga la contestación definitiva de la aprobación del canon por parte de la Junta, ya en un Pleno anterior se procedió a realizar la aplicación, mediante la incorporación a la factura del agua este préstamo que el Ayuntamiento tiene que pagar, quedando todavía ocho años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

En este trance lo que se trae a Pleno es una renegociación de las condiciones del préstamo que se hizo en el año 2008 y, como se determina en el informe de Intervención y documentos que se adjuntan, se ha conseguido una importante reducción de los intereses del préstamo que todavía queda por pagar por parte del Ayuntamiento.

Dicha reducción está cerca del cuatro por ciento, siendo una rebaja importante.

No se aplicará el canon a la factura del agua hasta que no recibamos en positivo la autorización preceptiva de la Junta de Andalucía, que precisamente fue lo que faltó en el procedimiento del año 2008.

Por tanto, aprobamos un préstamo que es el mismo que había en 2008, lo que queda por pagar, en mejores condiciones debido a la reducción hasta casi un cuatro por ciento de los intereses y su aplicación a la factura del agua queda a la espera a que se de el visto bueno por parte de la Junta de Andalucía.

Terminado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 10 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10:37 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria Accidental, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL ACCTAL.,